



Ayuntamiento de Osuna

ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN (1 de 1)
ACORDADA
Fecha Firma: 27/06/2025
HASH: 0200430ca9748b2d00c12f65e07721b**EDICTO**

D^a Rosario Andujar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

HAGO SABER: Que aprobado por la Corporación en sesión Plenaria Extraordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, con carácter inicial, el **Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2025 por un importe en ingresos de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (36.203.312,00 €) y en el estado de Gastos por el mismo importe que el de Ingresos para el ejercicio de 2025**, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Osuna para el 2025 comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local “Blas Infante”, del Ente Público Empresarial Turqgesa y SAPROME, en unión de la correspondiente documentación.

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Osuna, por un plazo de 15 días hábiles, a contar de la presente publicación, para que por parte de los interesados legítimos pueda ser examinado en la Intervención de esta Entidad Local, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/198 y 22 del Real Decreto anteriormente citado, a que se ha hecho referencia y, en su caso, **presentar alegaciones o reclamaciones** por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que dispondrá de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público para resolverlas.

De no producirse reclamaciones en el plazo hábil, y recibido el informe favorable del Ministerio de Hacienda sobre la aprobación del presupuesto según establece el art. 45.4 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto 2025 con sus anexos por mandato del acuerdo normativo de aprobación, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto. La entrada en vigor del presupuesto se producirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Osuna a la fecha de la firma electrónica digital

PLAZA MAYOR, 2- 41640 OSUNA (SEVILLA) TELEF. 95 481 58 51 FAX 954811853/954812202

Cód. Validación: T76XJ27RTGKYKF5ZAH4ZE5L5
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2